

AL DESPACHO de la Señora Juez, la solicitud de suspensión del proceso, elevada por la apoderada de la parte ejecutante. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 21 de junio de 2.022.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, veintidós de junio de dos mil veintidós.

Viene al Despacho el presente proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA instaurado por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de EFREN OCHOA OCHOA, con solicitud de suspensión del proceso.

CONSIDERACIONES

Revisado el plenario, se advierte que, en el memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la suspensión del proceso por acuerdo de pago, hasta el día 3 de agosto de 2022, adjuntando el memorial poder suscrito por la Dra. AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE, profesional universitario de cobro jurídico y garantías regional Santander del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por la profesional del derecho y el Sr. EFREN OCHOA OCHOA, **persona demandada** en el presente proceso.

Analizada en detalle la solicitud elevada, observa el Despacho, que esta reúne los requisitos contemplados en el numeral 2 del Art. 161 del C.G.P. ya que fue solicitado por un tiempo determinado y se encuentra suscrito por las apoderadas de la parte ejecutante y el demandado; razón por la cual, se accederá a tal petición.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso, solicitada de común acuerdo entre las partes, hasta el día 03 de agosto de 2.022, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 062 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy JUNIO 23/ 2.022.

BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78486fca8b13511b74ebf7f4c54cfcc3353725dc362e03b82343343323bf2a7**

Documento generado en 22/06/2022 05:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>